MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

RESOLUCIÓN No. 149 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada Contratación de Menor Cuantía - Servicios de Salud **PN RASES4 SA MC SS 148/2021**, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA , EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ; SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL),TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."**

El suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 00277 de 27 de enero de 2020 y la Orden Interna 197 del 01 de diciembre del 2020 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los Jefes y los Representantes Legales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de la actividad contractual.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3, establece que la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, el Director General de la Policía Nacional delegó a los Jefes de las Regional de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo décimo cuarto de la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, delega en materia de contratación todas las actividades propias del proceso tales como las concernientes a su impulso y trámite, que incluye la designación de los respectivos comités evaluadores y la conformación de los comités de adquisiciones.

Que mediante Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 el Director General de la Policía Nacional establece las instancias de Apoyo para los delegatarios de

contratación en la Policía Nacional, creando la Gerencia del Proyecto y los comités jurídicos, económicos y técnicos, asignándoles funciones.

Que bajo los anteriores presupuestos jurídicos, se deben nombrar los comités de carácter jurídico, económico y técnico, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento y experiencia en el área materia específica de la contratación quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud **PN RASES4 SA MC SS 148/2021**, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA , EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ; SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL),TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."** por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera, así:

El valor estimado en el presente proceso es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera, así:
Vigencia 2021: Veinte Millones de pesos ($20.000.000), para cubrir los servicios hasta el 31 de diciembre de 2021.

Vigencia 2022: Cien Millones de pesos ($100.000.000) M/cte. amparado en el certificado de disponibilidad Presupuestal No 18821 y autorizado mediante oficio No GS-2021-025801-DISAN.Para la Unidad Prestadora Salud Nariño.

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes que conforman el Comité han sido nombrados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4, teniendo en cuenta la idoneidad para la realización de la evaluación ya que sus cargos están relacionados y facultados para realizar esta labor de acuerdo a la designación.

ARTICULO TERCERO: El Comité tendrá como función emitir los correspondientes conceptos con base en los parámetros establecidos en el pliego de condiciones elaborados para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud **PN RASES4 SA MC SS 148/2021**, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA , EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ; SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL),TODOS LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS DE**

RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE DISAN – BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."

ARTICULO CUARTO: Los integrantes del Comité Evaluador son:

Subintendente ROBERT ALEXANDER RUALES MONCAYO	(Evaluación Jurídica)
Medico. PAULA NAYIBE GOMEZ ERAZO Medico. WILSON ARMANDO ORTEGA SALZAR	(Evaluación Técnica)
TES 21 MARIA FERNANDA AUX CONCHA CPS INGRID KATHERINE CÁRDENAS TAIPE	(Evaluación Financiera y Económica

Parágrafo primero: El Comité tendrá entre otras, dentro de sus funciones las siguientes:

Generales: Las funciones generales del Comité Evaluador serán:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego.
b) Rendir, en los procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.
c) Presentar al Gerente de Proyecto, en los casos en que éste haya sido designado o, al Jefe del Área Administrativa o, al funcionario que haga sus veces en cada Unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.
d) Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
e) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación
f) Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
g) Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.
h) Mantener informado al Gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada Unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

Específicas:

Corresponderán a cada miembro del comité, según su formación profesional o técnica:

De carácter jurídico:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.

b) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico, aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
c) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, los informes de valuación, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Regional, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
d) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter técnico:

a) Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecido en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.
   En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.
b) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico, aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
c) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones los informes de evaluación al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Regional, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
d) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Económico y Financiero:

a) Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.
b) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.
c) Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.
d) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación de las ofertas, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
f) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

Parágrafo segundo: La actividad del comité evaluador inicia desde la fecha en que se comunique su designación y termina con la definición del proceso.

Parágrafo tercero: La función evaluadora del Comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

ARTÍCULO QUINTO: En el ejercicio de las funciones de los evaluadores de ofertas, estarán obligados a cumplir con lo establecido en la Resolución **00090 del 15 de enero de 2018,** so pena de responder disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos,

hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señalados en el artículo 90 de La Constitución Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE, 26 OCT 2021

Dada en Cali, a los

Coronel **HÉCTOR ALEJANDRO SÁNCHEZ TORRES**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Proyectado por: IT YIMMY ESTRADA GARZON
Analista de Contratos
Revisado por: TE GUSTAVO NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
Revisado por: CT. YURY RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Área Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
Revisado por: CPS SULY AIDE CORTES GRAJALES
Abogada Esp Regional de Aseguramiento en Salud No 4
Aprobado por: IT DIEGO CARDONA ORTIZ
Jefe Asuntos Juridicos Regional de Aseguramiento en Salud No. 4